

5.1	Valorización o eliminación en no vertedero de residuos peligrosos > 10t/día	4
	5.1.a Tratamiento biológico	
	5.1.b Tratamiento físico- químico	
	5.1.c Combinación o mezclas previas a las operaciones de 5.1.a y 5.1.b	
	5.1.d Reenvasado previo a cualquiera de las operaciones mencionadas en los apartados 5.1.a y 5.1.b	
	5.1.e Recuperación o regeneración de disolventes	
	5.1.f Reciclado o recuperación de materias inorgánicas que no sean metales o compuestos metálicos	
	5.1.g Regeneración de ácidos y bases	
	5.1.h Valoración de componentes utilizados para reducir la contaminación	
	5.1.i Valorización de componentes procedentes de catalizadores	
	5.1.j Regeneración o reutilización de aceites	
	5.1.k Embalse superficial (por ejemplo, vertido de residuos líquidos o lodos de pozos, estanques o lagunas, etc)	
5.2	Valorización o eliminación de residuos en plantas de incineración o co-incineración de residuos	5
	5.2.a Para residuos no peligrosos con una capacidad 3 t/horas	
	5.2.b Para residuos peligrosos con una capacidad > 10t/día	
5.3	Eliminación de residuos no peligrosos en lugares distintos a vertederos > 50 t/día, que incluyan una o más de las siguientes actividades	4
	5.3.a Tratamiento biológico	
	5.3.b Tratamiento físico- químico	
	5.3.c Tratamiento previo a la incineración o co-incineración	
	5.3.d Tratamiento de escorias y cenizas	
	5.3.e Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos	
5.4	Valorización, o una mezcla de valorización y eliminación, de residuos no peligrosos con una capacidad superior a 75 t/ día, que incluyan una o más de las siguientes actividades	4
	5.4.a Tratamiento biológico	
	5.4.b Tratamiento previo a la incineración o co-incineración	
	5.4.c Tratamiento de escorias y cenizas	
	5.4.d Tratamiento en trituradoras de residuos metálicos, incluyendo residuos eléctricos y electrónicos y vehículos al final de su vida útil y sus componentes	
5.5	Vertederos de todo tipo que reciban más de 10 t/día o que tengan una capacidad total de más de 25.000 toneladas con exclusión a los vertederos de residuos de inertes	5
5.6	Almacenamiento temporal de residuos peligrosos no incluidos en el apartado en espera de alguno de los tratamientos mencionados en los apartados 5.1, 5.2, 5.5 y 5.7 con una capacidad total superior a 50t.	4
5.7	Almacenamiento subterráneo de residuos peligrosos con una capacidad total superior a 50 t.	5